

INTRODUCCIÓN

Gracias por participar en esta encuesta de la Comisión Europea a través de la Enterprise Europe Network.

➤ **¿Qué es esta encuesta?**

La Comisión Europea está recogiendo información acerca de la necesidad y el impacto de una normativa de Derecho contractual europeo uniforme, para las medianas y pequeñas empresas, en diferentes sectores de actividad y en los distintos Estados miembros.

➤ **¿Qué información recoge la encuesta, y cuánto tiempo necesitará?**

Este cuestionario se centra en el posible impacto, en su empresa, de la uniformidad de la normativa comunitaria sobre el Derecho contractual. Está estructurado de forma que sólo tendrá que responder a las preguntas relevantes para su empresa, por lo que no necesitará más de 15 minutos para cumplimentarlo.

El cuestionario puede ser cubierto por la persona que esté más familiarizada con los diferentes tipos de contratos que su empresa utiliza: transfronterizo, empresa-consumidor, empresa-empresa.

El objetivo es evaluar en qué grado, la uniformidad de las reglas de Derecho contractual europeo puede ayudar a sus empresas a mejorar el beneficio en el mercado interior europeo.

➤ **¿Cómo se utilizarán los resultados de esta encuesta?**

Sus respuestas tendrán un papel importante en la decisión de unificar o no las normas para el desarrollo de un Derecho contractual europeo.

La Comisión Europea publicará el informe sobre el futuro del Derecho contractual europeo en diciembre de 2010 en la página [Web de la Comisión](#).

La Comisión Europea ha publicado un [Libro Verde sobre Derecho contractual europeo](#), sobre el que puede hacer observaciones:

¡Muchas gracias por el tiempo dedicado a responder esta encuesta!

CUESTIONARIO

IMPACTO DE UN DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO

A. Perfil de su empresa

1. ¿En qué país europeo está su empresa?

2. ¿Cuántos trabajadores tiene?

- a. Menos de 10
- b. 10-49
- c. 50-250
- d. No sé

3. ¿Cuál es la actividad principal de su empresa?

- Venta de bienes y productos digitales (por ejemplo CDs, DVD, software, música en línea y películas)
- Alquiler de equipos
- Servicios financieros (incluyendo contratos de seguro)
- Servicios de telecomunicación
- Servicios de transporte
- Profesionales y otros servicios
- Industria y construcción
- Tecnología
- Otro. Por favor, especifique _____

4. ¿Quiénes son sus principales clientes?

- a. Consumidores
- b. Empresas
- c. Los dos, consumidores y empresas
- d. No sé

5. ¿Actualmente efectúa contratos transfronterizos con socios de otros Estados europeos?

- a. Sólo efectuamos contratos en nuestro país
- b. En 1 ó 2 países de la UE
- c. De 3 a 5 países de la UE
- d. En 6 o más países de la UE
- e. Con países de la UE y países no comunitarios
- f. No sé

B. Problemas que actualmente existen en las operaciones transfronterizas- Contratos de EMPRESA a CONSUMIDOR

En las ventas a consumidores, las normas mínimas de protección se aplican en toda Europa. Los Estados miembros europeos, no obstante, podrían adoptar medidas más protectoras.

Por otra parte, una norma uniforme de conflicto de leyes asegura que los consumidores estén adecuadamente protegidos cuando busquen compensación de empresas de otros Estados miembros, con las que hayan celebrado contratos. Así pues, cuando la empresa ejerce sus actividades comerciales en el país de residencia habitual del consumidor, el contrato no puede privar al consumidor de la protección que ofrece su legislación.

Las empresas no consiguen adaptarse a las disposiciones reglamentarias en el mercado de consumo. Por ejemplo, en el 61% de las ofertas de comercio electrónico transfronterizo que se ofrecen, los consumidores no consiguieron hacer un pedido, principalmente porque las empresas no sirven en el país del consumidor.

6. ¿Cuál de los siguientes canales de venta utiliza con mayor frecuencia?

- a. Venta a distancia (por ejemplo, Internet, teléfono, etc.)
- b. Cara a cara (en las instalaciones, venta a domicilio, etc.)
- c. Ambos, distancia y cara a cara
- d. No sé

7. ¿Se ha negado a vender a consumidores establecidos en otros Estados europeos que contactaron con su empresa?

- a. Sí (pase a la siguiente pregunta)
- b. No (pase a la pregunta 9)

8. ¿Cuántas veces se ha negado a vender a consumidores extranjeros debido a las diferencias en las normas de protección a consumidores, en el Derecho contractual de otros Estados miembros?

- a. Siempre
- b. Más del 50% de las oportunidades que se han producido
- c. Entre el 10% y 49% de las oportunidades se han producido
- d. Menos del 10% de todos los casos que han producido
- e. Nunca
- f. No sé

C. Problemas que encuentra en todas las operaciones transfronterizas

La existencia de 27 sistemas jurídicos nacionales inevitablemente da lugar a divergencias en las legislaciones contractuales nacionales; las operaciones transfronterizas no se rigen por las mismas reglas. Las diferencias en la normativa de Derecho contractual y la adaptación de las condiciones contractuales pueden resultar complejas y costosas, y pueden obstaculizar el comercio transfronterizo.

9. ¿En su opinión, qué importancia tienen los posibles obstáculos en las operaciones transfronterizas dentro de la UE? (por favor marque una casilla por línea)

	Muy importante	Importante	Menos importante	Sin importancia	No sé
a. Idioma					
b. Encontrar las disposiciones aplicables a legislación contractual extranjera					
c. Traducción del Derecho contractual extranjero aplicable					
d. Obtención de asesoramiento jurídico sobre el derecho contractual extranjero					
e. Diferencias culturales					
f. Normativas fiscales en otros Estados miembros					
g. Otros normativas nacionales, como por ejemplo, autorización y certificación de sistemas, procedimientos de registro...					
h. Dificultad de negociación con la otra parte contractual cuando la legislación debe aplicarse					
i. Litigios sobre la aplicación de una legislación contractual					
j. Falta de información sobre el derecho contractual que rige o puede regir su contrato					
k. Problemas de suministros/transportes transfronterizos					
l. Servicio postventa					
m. Otros. Por favor especifique:					

10. Si ha respondido "importante" o "muy importante" en los puntos b), c), d), h), i), y j), de la pregunta 9, además, ¿Con qué frecuencia estos obstáculos le impiden realizar operaciones transfronterizas?

- a. Siempre
- b. Más del 50% de los casos en donde surgieron oportunidades
- c. Entre el 10% y 49% de los casos en donde surgieron oportunidades
- d. Menos del 10% de los casos en donde surgieron oportunidades
- e. Nunca
- f. No sé

D. Un Derecho contractual europeo - su punto de vista sobre posibles soluciones

En la actualidad, el Derecho contractual es diferente en todos los países miembros de la UE. Un único marco jurídico europeo no existe, y esta situación podría aumentar los costes adicionales a las empresas que deseen comercializar en otros Estados miembros, en particular a las pymes.

Las empresas podrían continuar operando en la actual situación, o como solución a estos problemas, se podría diseñar una "caja de herramientas" en Derecho contractual europeo que podría aplicarse en toda la UE.

11. ¿Considera favorable la idea de un Derecho contractual europeo único?

- a. Muy favorable
- b. Favorable
- c. No muy favorable
- d. Nada favorable
- e. No sé

12. ¿Preferiría usted...?

- a. Un Derecho contractual europeo que sustituya al Derecho contractual nacional
- b. Un Derecho contractual europeo opcional, que pueda elegir además del Derecho contractual nacional existente
- c. No sé

13. Si se estableciera un Derecho contractual opcional ¿Con qué probabilidad lo usaría en las operaciones transfronterizas?

- a. Muy probable
- b. Probable
- c. No es muy probable
- d. No es probable
- e. No sé

14. Si se desarrollara un régimen jurídico contractual europeo, ¿qué preferiría?

[Sólo es posible una respuesta]

- a. Un Derecho contractual europeo sólo para las operaciones transfronterizas
- b. Un Derecho contractual europeo, tanto para las operaciones transfronterizas como para las nacionales.
- c. No sé

15. Si se desarrollara un régimen jurídico de Derecho contractual europeo, ¿qué prefiere?:

[Sólo es posible una respuesta]

- a. Un Derecho contractual europeo aplicable a las operaciones con los consumidores
- b. Un Derecho contractual europeo aplicable a las operaciones entre empresas
- c. Las dos anteriores
- d. No sé

E. Derecho contractual europeo - Su punto de vista ante los posibles efectos

16. ¿Supondría un ahorro de costes en su empresa si pudiera usar un único régimen jurídico de Derecho contractual europeo en sus operaciones en toda la UE?

- a. Sí (pase a la siguiente pregunta)

b. No (pase a la pregunta 18)

17. Si pudiera usar un único Derecho contractual europeo en las operaciones en la UE, por favor, estime el ahorro en los costes de las operaciones (por ejemplo, salarios, investigación y traducción de la ley extranjera) para ampliar su actividad en un país adicional de la UE:

- a. Menos de 5.000 €
- b. 5.000–10.000 €
- c. 10.000–15.000 €
- d. 15.000–30.000 €
- e. Más de 30.000 €
- f. No sé

18. Si usted pudiera usar un único Derecho contractual europeo en la UE, por favor, estime el impacto en el desarrollo de economías de escala (por ejemplo, utilizando una única plataforma tecnológica y un único contrato):

- a. Gran efecto
- b. Algún efecto
- c. Efecto mínimo
- d. Sin impacto
- e. No sé

19. Si pudiera aplicar un único Derecho contractual europeo en todas sus operaciones transfronterizas ¿qué preferiría?

- a. Ampliaríamos nuestra actividad comercial a países en los que todavía no tenemos (pase a la pregunta siguiente);
- b. Ampliaríamos nuestra actividad comercial en los países donde ya tenemos
- c. No habría ningún cambio
- d. Queremos reducir nuestra actividad comercial
- e. No sé

20. Si ha elegido la opción a) en la pregunta 19, por favor, indique el número de nuevos países en los que sería probable que iniciara actividades empresariales?

- a. En 6 o más países nuevos de la UE
- b. De 3 a 5 países nuevos de la UE
- c. De 1 a 2 nuevos países de la UE
- d. No sé

F. Pregunta abierta sobre Derecho contractual europeo

21. ¿Desea expresar cualquier idea, sugerencia o comentario acerca de un posible instrumento de la UE en Derecho contractual europeo? Por favor, utilice esta oportunidad para compartir experiencias relevantes o fuentes que reflejen sus ideas.

Gracias por emplear su tiempo en cumplimentar este cuestionario. Sus respuestas darán una información importante sobre el futuro del Derecho contractual europeo.

